Departamento de la Familia
ASUME
ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES
Gobierno de Puerto Rico

Gobierno de Puerto Rico - Departamento de la Familia
Administración para el Sustento de Menores
Oficina del Administrador

Lcdo. Waddy Mercado Maldonado
Administrador

4 de mayo de 2011

A Todo el Personal

Waddy Mercado Maldonado

OA 2011-04: NO ACEPTACIÓN DE CHEQUES PERSONALES

Uno de los principales objetivos de la Administración para el Sustento de Menores es el asegurar que la persona no custodia cumpla con su obligación de proveer alimentos a sus hijos e hijas menores de edad. Conocemos la importancia de la pensión alimentaria y el alto interés público del que está revestido el sustento de menores. La Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, *Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores,* según enmendada, en su Artículo 3 dispone lo siguiente:

> *"Se declara que es Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, procurar que los padres o personas legalmente responsables contribuyan, en la medida en que sus recursos lo permitan a la manutención y bienestar de sus hijos o dependientes mediante el fortalecimiento de los sistemas y la agilización de los procedimientos administrativos y judiciales para la determinación, recaudación y distribución de las pensiones alimentarias. Las disposiciones de esta Ley se interpretarán libremente a favor de los mejores intereses del menor o alimentista que necesita alimentos"*

Asimismo, el artículo 7 titulado *Administrador; Facultades y Poderes,* expresa que:

> *El Administrador tendrá las responsabilidades, facultades y poderes necesarios y convenientes para poner en vigor las disposiciones de esta Ley, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los siguientes:*
>
> *i. Prestar los servicios necesarios para cobrar, recaudar, distribuir y recobrar las pensiones alimentarias conforme a la reglamentación que adopte.*

PO BOX 70376, SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-8376 TEL (787) 767-1500 ext. 2801 FAX (787) 282-8324
www.asume.pr.gov

PUERTO RICO VERDE

DEPARTAMENTO FAMILIA ABRAZA LA VIDA

Es el firme propósito de la ASUME, procurar el mejor bienestar e interés de los/las menores y que reciban una pensión, justa, razonable, a tono con sus necesidades y capacidad económica del/ la alimentante a tiempo sin dilación alguna.

Esta determinación responde al recibo de una cantidad sustancial de cheques personales y corporativos con fondos insuficientes, cuya suma es de aproximadamente un millón de dólares. Esta práctica es contraria a la ley. Por otra parte la ASUME debe recobrar este dinero.

Así las cosas la ASUME tiene disponible cinco métodos de pago adicionales: pagos mediante cheques de gerente o giros postales, transferencia electrónica, pagos con tarjetas de crédito o débito a través de nuestra página cibernética www.asume.gobierno.pr o directamente en las sucursales de Banco Popular de Puerto Rico a través de toda la isla.

Esta Orden Administrativa sustituye y deroga cualquier directriz, memorando informativo u orden administrativa anterior que esté en contravención con la misma.

Reiterando nuestra cercanía y deseos de ser ente solidario.